



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
ESTA FECHA DECRETA LO  
SIGUIENTE:

VALLENAR,

11 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 003603,

**VISTOS:**


- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 178 año 2019 Presentada por Sr(a) JOSE ALBERTO SALINAS NAIM, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 178 año 2019, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **JOSE ALBERTO SALINAS NAIM**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
Secretaría Municipal



  
JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
Administrador Municipal

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MMA/miad



CONVENIO DE PAGO N°178

En Vallenar a MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s)Sra Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y JOSE ALBERTO SALINAS NAIM, con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

**Primero:** Don (ña) JOSE ALBERTO SALINAS NAIM reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **105,692.-**

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 60,692, se pagará en 8 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	02/10/2019	1,317	45,000
1	02/12/2019	1,318	7,587
2	31/12/2019	1,319	7,587
3	31/01/2020	1,320	7,587
4	02/03/2020	1,321	7,587
5	31/03/2020	1,322	7,587
6	30/04/2020	1,323	7,587
7	01/06/2020	1,324	7,587
8	30/06/2020	1,325	7,583

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

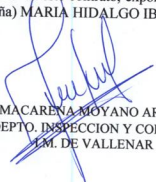
**Quinto:** El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

**Octavo:** Que la compareciente Don (ña) JOSE ALBERTO SALINAS NAIM , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) MARIA HIDALGO IBARBE, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



  
MACARENA MOYANO ARAYA  
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS(s)  
I.M. DE VALLENAR

  
JOSE ALBERTO SALINAS NAIM  
DEUDOR